



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 14/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 45

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002020007970	Abogados - Apelación de Al	DIANA PATRICIA HERNANDEZ MORA	JUSTO ALBINO CELIS FETECUA	ESTADO N°	

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200079701 seguido contra JUSTO ALBINO CELIS FETECUA, por queja formulada Por DIANA PATRICIA HERNANDEZ MORA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en la audiencia de pruebas y calificación del 26 de octubre de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del procedimiento y el archivo de las diligencias en favor del abogado JUSTO ALBINO CELIS FETECUA.

Fecha de Estado: 14/07/2022

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
10011020002020024090	Abogados en Consulta	PAOLA ANDREA ACHURY MORA LIQI	HARBHEY RIVAS MORENO	ESTADO N°	

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200240901 seguido contra HARBEY RIVAS MORENO, por queja formulada Por PAOLA ANDREA ACHURY MORA LIQUIDADORA BIORESCATE S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra el abogado HARBEY RIVAS MORENO, por la ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1° del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007.

Fecha de Estado: 14/07/2022

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
30011020002017003760	Funcionarios - Apelación de	FRANCISCO MANUEL NEGRETE BARO	MARIA ANICHIARICO ESPITIA EN CÆSTADO N°		

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020170037601 seguido contra MARIA ANICHIARICO ESPITIA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, por queja formulada Por FRANCISCO MANUEL NEGRETE BARON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 5 de diciembre de 2018, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante el cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la doctora MARÍA ANICHIÁRICO ESPITIA, en su condición de JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 14/07/2022

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadecino
00011020002015005400	Abogados en Consulta	DIEGO FERNANDO FONSECA ESPITIA	PEREZ MENDOZA PEDRO MANUEL	ESTADO N°	

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020150054002 seguido contra PEREZ MENDOZA PEDRO MANUEL, por queja formulada Por DIEGO FERNANDO FONSECA ESPITIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra el abogado PEDRO MANUEL PÉREZ MENDOZA, por la ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1° del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007.

Fecha de Estado: 14/07/2022

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200111020002018002720	Funcionarios - Apelación de	WILSON FARUT LASSO LASSO	LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS ESTADO N°		

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020180027201 seguido contra LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS EN CALIDAD DE FISCAL CUARTO LOCAL CAVIF DE PASTO, por queja formulada Por WILSON FARUT LASSO LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 4 de octubre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida contra LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS en condición de Fiscal Cuarto Local CAVIF de Pasto.  
ESTADO N° \_\_\_\_\_

000111020002018000610 Abogados en Consulta SAMUEL RICARDO LERNER SCHRAEF HUGO ARMANDO PUELLO COBO

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020180006101 seguido contra HUGO ARMANDO PUELLO COBO, por queja formulada Por SAMUEL RICARDO LERNER SCHRAEF REPRESENTANTE LEGAL CREDITITULOSAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado HUGO ARMANDO PUELLO COBO, en relación con la falta contenida en el numeral 1 del artículo 37 Ley 1123 de 2007 por haber acaecido la figura de la prescripción de la acción disciplinaria.

Fecha de Estado: 14/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 45

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300125020002021004520	Abogados - Apelación de At	HERNANDO ENCISO	EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ	ESTADO N°	

FECHA: 14/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

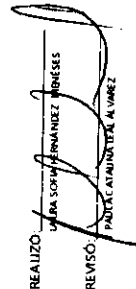
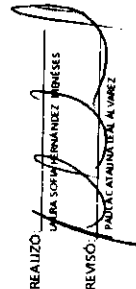
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210045201 seguido contra EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ, por queja formulada Por HERNANDO ENCISO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ, proferida en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 25 de enero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020210045201** seguido contra **EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ**, por queja formulada Por **HERNANDO ENCISO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **EDWIN ANDRÉS CAMPOS MUÑOZ**, proferida en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 25 de enero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **70001110200020180006101** seguido contra **HUGO ARMANDO PUELLO COBO**, por queja formulada Por **SAMUEL RICARDO LERNER SCHRAER REPRESENTANTE LEGAL CREDITITULOSSAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado **HUGO ARMANDO PUELLO COBO**, en relación con la falta contenida en el numeral 1 del artículo 37 Ley 1123 de 2007 por haber acaecido la figura de la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HUGO ARMANDO PUELLO COBO, COLOMBO SALADEM CARRASQUILLA Y MILENA GREGORIA BETIN ALBARINO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020180027201** seguido contra **LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS EN CALIDAD DE FISCAL CUARTO LOCAL CAVIF DE PASTO**, por queja formulada Por WILSON FARUT LASSO LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 4 de octubre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida contra **LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS** en condición de Fiscal Cuarto Local CAVIF de Pasto.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS EN CALIDAD DE FISCAL CUARTO LOCAL CAVIF DE PASTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020150054002** seguido contra **PEREZ MENDOZA PEDRO MANUEL**, por queja formulada Por **DIEGO FERNANDO FONSECA ESPITIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** seguido contra el abogado **PEDRO MANUEL PÉREZ MENDOZA**, por la ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1º del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEREZ MENDOZA PEDRO MANUEL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020170037601** seguido contra **MARIA ANICHARICO ESPITIA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA**, por queja formulada Por FRANCISCO MANUEL NEGRETE BARON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto del 5 de diciembre de 2018, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante el cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la doctora **MARÍA ANICHÁRICO ESPITIA**, en su condición de **JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA ANICHARICO ESPITIA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200240901** seguido contra **HARBEY RIVAS MORENO**, por queja formulada Por PAOLA ANDREA ACHURY MORA LIQUIDADORA BIORESCATE S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** seguido contra el abogado HARBEY RIVAS MORENO, por la ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1º del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HARBEY RIVAS MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200079701** seguido contra **JUSTO ALBINO CELIS FETECUA**, por queja formulada Por **DIANA PATRICIA HERNANDEZ MORA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en la audiencia de pruebas y calificación del 26 de octubre de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del procedimiento y el archivo de las diligencias en favor del abogado **JUSTO ALBINO CELIS FETECUA**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFONSO CELEDÓN MILIAN – DEFENSOR DEL DR. JUSTO ALBINO CELIS FETECUA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)